



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 4 de diciembre de 2015

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y sus disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

A solicitud de la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015 y recibida el 17 de ese mismo mes y año, se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración de Saeta Yield, S.A., con el VºBº del Presidente, el siguiente contenido:

1º.-Que el Reglamento de la Junta General se ha adoptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante la “LSC”).

2º.-Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

3º.-Que a la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el día 25 de junio de 2015 se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

4º.-Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

5º.-Que en la última Junta General de Accionistas, celebrada el día 25 de junio de 2015, 65 accionistas, titulares de 9.372.357 acciones, confirieron representaciones o remitieron delegaciones de voto que se entendieron otorgadas a favor del Presidente del Consejo de Administración.

6º.-Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

7º.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.



8°.-Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecte a la sociedad, distinto del comunicado por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. a la CNMV el día 23 de abril de 2015, mediante hecho relevante número 221736. Este pacto parasocial figura publicado en la página web de la CNMV y en la página web de la sociedad.

9°.-Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Atentamente,